

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 235



martes, 10 de diciembre de 2024

C.V.E.: BOPBUR-2024-235

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

Dirección General de Política Energética y Minas

Resolución de autorización administrativa previa y de construcción para el nuevo tramo de línea subterránea de alimentación a centro de transformación en Miranda de Ebro (Burgos) y Ribera Baja (Álava)

5

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de instalación de un órgano de corte en red Villamayor de Treviño y sus líneas subterráneas de alta tensión, en el término municipal de Villamayor de Treviño (Burgos). Expte.: AT29304

10

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Notificación de las resoluciones sobre solicitudes gestionadas por esta unidad

13

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 13 de septiembre de 2024

14

diputación de burgos



sumario

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 13 de septiembre de 2024	16
Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 27 de septiembre de 2024	17
Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 27 de septiembre de 2024	20

AYUNTAMIENTO DE ALCOCERO DE MOLA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2024	24
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025	25

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2025	27
--	----

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2024	28
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2024	29

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Cese y nombramiento de primer teniente de alcalde	30
---	----

AYUNTAMIENTO DE CUBILLO DEL CAMPO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2024	31
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025	32
Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio y saneamiento	33
Aprobación provisional de la ordenanza reguladora del tráfico en el casco urbano	34

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE MERCADO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2024	35
---	----

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE LA CANTERA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025	36
--	----



sumario

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE ARRIBA	
Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal de la tasa por suministro de agua	37
AYUNTAMIENTO DE LA VID DE BUREBA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025	42
AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR	
Nombramiento para cubrir distintas plazas de los grupos A1 y A2	43
ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA CARMELO ALONSO BERNAOLA	
Nombramiento para cubrir distintas plazas del grupo A2	44
I.E.S. LA PROVIDENCIA	
Nombramiento para cubrir distintas plazas	46
AYUNTAMIENTO DE PAMPLIEGA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025	48
AYUNTAMIENTO DE PERAL DE ARLANZA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024	50
AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2025	51
AYUNTAMIENTO DE SOLARANA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025	52
AYUNTAMIENTO DE TEJADA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025	53
AYUNTAMIENTO DE VILLANGÓMEZ	
Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y de la tasa por el suministro de agua	54
JUNTA VECINAL DE AVELLANOSA DEL PÁRAMO	
Aprobación inicial del proyecto técnico de sustitución de la red de distribución del abastecimiento de agua potable	56
JUNTA VECINAL DE BARRIO DE SAN FELICES	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025	57
JUNTA VECINAL DE CANIEGO DE MENA	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2024	58



sumario

JUNTA VECINAL DE FRESNEDO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2024 59

JUNTA VECINAL DE GREDILLA LA POLERA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025 60

JUNTA VECINAL DE HORMAZUELA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025 61

JUNTA VECINAL DE LARA DE LOS INFANTES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 62

JUNTA VECINAL DE LAS CELADAS

Aprobación inicial del proyecto técnico de ejecución de zona recreativa con pistas polideportivas y juegos biosaludables 63

JUNTA VECINAL DE LOMA DE MONTIJA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2022 64

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 65

JUNTA VECINAL DE PEREX DE LOSA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2024 66

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA MONTECABEZAS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2024 67

JUNTA VECINAL DE TURRIENTES

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2025 68

JUNTA VECINAL DE UBIERNA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2024 69

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025 70

JUNTA VECINAL DE VILLOREJO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2024 71



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

Dirección General de Política Energética y Minas

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Merlín Logística, S.L.U., autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para el nuevo tramo de línea subterránea de 30 kV, de alimentación al C.T. de Merlín Logística, en los términos municipales de Miranda de Ebro (provincia de Burgos) y Ribera Baja (provincia de Álava).

Merlín Logística, S.L.U., en adelante Merlín Logística, solicitó mediante escrito recibido a 11 de enero de 2023, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para el proyecto nuevo tramo de línea subterránea de 30 kV, de alimentación al centro de transformación de Merlín Logística, en los términos municipales de Miranda de Ebro (provincia de Burgos) y Ribera Baja/Rivabellosa (provincia de Álava).

La actuación proyectada tiene como finalidad la alimentación de un centro de transformación particular de 30 MW de Merlín Logística.

Merlín Logística suscribió declaración responsable de fecha 28 de junio de 2021, que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, según se establece en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

El expediente fue incoado en el Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Álava y en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, tramitándose de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Se han recibido contestaciones del administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y de Nedgia, S.A., donde se muestran condicionantes a la ejecución de las actuaciones a llevar a cabo por el promotor. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual manifiesta su conformidad con las mismas.

Preguntados el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, el Ayuntamiento de Ribera Baja, Exolum Corporation, S.A., I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A., no se ha recibido contestación por su parte, por lo que se entiende la conformidad de estos en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.2 y el artículo 131.1 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.



Adicionalmente, la petición fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Álava de fecha 3 de julio de 2023, hecho público en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava número 79, de 7 de julio de 2023, y mediante anuncio de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos de fecha 26 de junio de 2023, hecho público en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 178, de fecha 21 de septiembre de 2023. Asimismo, se publicó el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Estado número 156, de 7 de julio de 2023. No se recibieron alegaciones al trámite de información pública.

Tanto el Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Álava como la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, emitieron sendos informes en relación con la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación proyectada.

Se remitió propuesta de resolución a la Comisión Nacional de los Mercados y la competencia para informe de acuerdo a lo dispuesto por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, modificado en su artículo 127.6 por el artículo 32.3 del Real Decreto-Ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural. Transcurrido el plazo de emisión de este informe de quince días hábiles sin haberse obtenido contestación y de conformidad con la normativa anteriormente indicada, se considera informe favorable. De acuerdo con los artículos 128 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Dirección General de Política Energética y Minas resulta competente para resolver el procedimiento de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las actuaciones objeto de esta propuesta de resolución.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la propuesta de resolución de esta Dirección General ha sido sometida a trámite de audiencia de Merlín Logística, el cual ha respondido al mismo manifestando su conformidad.

Tomando en consideración los principios de celeridad y economía procesal que debe regir la actividad de la administración, resulta procedente resolver por medio de un único acto la solicitud de Merlín Logística relativa a la concesión de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción.

Las citadas autorizaciones se van a conceder sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.



Por todo ello, y en ejercicio de las competencias legalmente establecidas en el citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Dirección General de Política Energética y Minas

RESUELVE

Primero. – Otorgar a Merlín Logística, S.L.U. autorización administrativa previa para el nuevo tramo de línea subterránea de 30 kV, de alimentación al C.T. de Merlín Logística en los términos municipales de Miranda de Ebro (provincia de Burgos) y Ribera Baja (provincia de Álava).

Segundo. – Otorgar a Merlín Logística, S.L.U. autorización administrativa de construcción para el nuevo tramo de línea subterránea de 30 kV, de alimentación al C.T. de Merlín Logística, en los términos municipales de Miranda de Ebro (provincia de Burgos) y Ribera Baja (provincia de Álava), con las condiciones establecidas en el documento «Proyecto de línea subterránea (interprovincial) a 30 kV de alimentación a centro de transformación particular de Merlín Logística, S.L.U. en los términos municipales de Miranda de Ebro (Burgos) y Ribera Baja/Rivabellosa (Álava)», fechado en octubre de 2022, en las condiciones especiales contenidas en el anexo de la presente resolución.

La actuación consiste en una nueva línea subterránea interprovincial dedicada a la alimentación del centro de transformación particular de Merlín Logística, S.L.U. de 30 MW así como la ejecución de la correspondiente canalización subterránea.

La conexión de cabecera de la línea se efectuará en la posición libre de la subestación existente S.T.R. «Miranda». La línea finalizará en la posición libre del centro de transformación de Merlín Logística, S.L.U.

Se instalarán también nuevos tramos de red de baja tensión desde el nuevo centro de transformación para enlazar con la red de baja tensión existente de la zona de actuación para seguir dotando de suministro eléctrico a los abonados.

Las características principales de la instalación proyectada son las siguientes:

- Tipo: corriente alterna, 50 Hz.
- Sistema: trifásico sin neutro.
- S.T.R.: «Miranda».
- Línea: línea «06-Las Piedras».
- Origen: posición libre subestación existente, S.T.R. Miranda.
- Final: centro de transformación particular Merlín Logística.
- Tensión: 30 kV.
- Longitud: 1.376 m.
- Conductor: cable de aluminio tipo HEPR-Z1(AS) 18/30 kV 3x1x1000 mm² Al + H25.
- Canalización subterránea: entubada proyectada.



De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

A 18 de noviembre de 2024.

El director general,
Manuel García Hernández

* * *



ANEXO

La autorización administrativa de construcción se concede, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y con las condiciones especiales siguientes:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.^a – El plazo para la emisión de la autorización de explotación será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de notificación al petitionerario de la presente resolución.

3.^a – El titular de la citada instalación deberá dar cuenta de la terminación de las obras al órgano competente provincial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.^a – La autorización administrativa de construcción no dispensa en modo alguno de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de cualesquiera autorizaciones adicionales que las instalaciones precisen, y, entre ellas, la obtención de las autorizaciones (o de la observancia de cualesquiera otras formalidades de control) que, en relación con los sistemas auxiliares y como condición previa a su instalación o puesta en marcha, puedan venir exigidas por la legislación de seguridad industrial y ser atribuidas a la competencia de las distintas comunidades autónomas.

5.^a – La administración dejará sin efecto la presente resolución si durante el transcurso del tiempo se observase incumplimiento, por parte del titular de los derechos que establece la misma, de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la administración, previo oportuno expediente, acordará la anulación de la correspondiente autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven de dicha situación, según las disposiciones legales vigentes.

6.^a – El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas expresamente por él.



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Anuncio del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto instalación de un órgano de corte en red (O.C.R.) «Villamayor de Treviño» y sus líneas subterráneas de alta tensión (L.S.A.T.) de alimentación en el término municipal de Villamayor de Treviño (Burgos), promovido por Viesgo Distribución Eléctrica, S.L. Expediente AT29304.

Por resolución de 17 de julio de 2024 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos, (BOCYL de 14 de agosto de 2024, n.º 158) se otorga autorización administrativa de construcción y se declara en concreto la declaración de utilidad pública, lo que según lo dispuesto en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados incluidos en el anexo, que se adjuntan a la presente, para que comparezcan el día 16 de diciembre de 2024, a la hora indicada en el anexo adjunto, en las dependencias del Ayuntamiento de Villamayor de Treviño, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados de peritos y notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de actas previas, al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Burgos, plaza Bilbao, n.º 3 (947 281 544).



De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiaria del expediente la empresa Viesgo Distribución Eléctrica, S.L.

En Burgos, a 10 de octubre de 2024.

El jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía,
P.S. (resolución 07/08/24) el técnico facultativo,
Pablo Jimeno Largo

* * *



INSTALACIÓN DE UN ÓRGANO DE CORTE EN RED (O.C.R.) «VILLAMAYOR DE TREVIÑO» Y SUS LÍNEAS SUBTERRÁNEAS DE ALTA TENSIÓN (L.S.A.T.) DE ALIMENTACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAMAYOR DE TREVIÑO (BURGOS) EXPEDIENTE AT29304

Nº PARCELA	POLIGONO	PARCELA	LEVANTAMIENTO ACTAS	REF. CATASTRAL	TÉRMINO MUNICIPAL	PROPIETARIO	CT PREFABRICADO N°	CT PREFABRICADO Superficie ocupada m²	VUELO Superficie afectada m²	CANALIZACIÓN Superficie afectada m²	Arquetas (ud.)	SERVIDUMBRE TOTAL (bajo y superficie afectada m²)	ACCESOS (OCUPACIÓN PERMANENTE) Longitud	ACCESOS (OCUPACIÓN PERMANENTE) Superficie afectada (m²)
1	508	156	16/12/2024 a las 11:00	094-59A508001560000UP	Villamayor de Treviño	ANTONIO BARRIO SERNA NEMESIA SERNA LABAD MARCELINO BARRIO RODRIGUEZ	1	28,38		14,52	2	42,90	2,00	6,26
3	508	155	16/12/2024 a las 11:10	09459A5080015550000UQ	Villamayor de Treviño	JULIA MERINO PÉREZ				10,05	1	10,05	109,00	326,94



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Notificación de las resoluciones de Presidencia indicadas relativas a los expedientes relacionados, sobre solicitud gestionada por la Unidad de Bienestar Social e Igualdad de esta Corporación

Intentada la notificación a los interesados indicados sin haber podido practicarse de las resoluciones de Presidencia indicadas, relativa a los expedientes relacionados, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el Boletín Oficial del Estado, así como, con carácter facultativo, en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio de los interesados y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 46 de la citada ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante el departamento de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, y constancia de tal conocimiento.

<i>Exp. n.º</i>	<i>NIF</i>	<i>Acto a notificar</i>	<i>Localidad</i>
2024/51315Y	13273319L	Resolución n.º 9.190	Villarcayo

En Burgos, a 25 de noviembre de 2024.

El presidente,
Borja Suárez Pedrosa

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 13 de septiembre de 2024

1. – Se acuerda ratificar el carácter de ordinaria de la presente sesión.
2. – Se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 30 de agosto de 2024.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS. –

3. – Se acuerda aprobar pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del «servicio de vigilancia y seguridad privada y mantenimiento de los sistemas de seguridad de los edificios de la Diputación Provincial de Burgos», con un presupuesto base de licitación de 1.243.805,94 euros, IVA incluido, aprobación del gasto y apertura del procedimiento de adjudicación.

4. – Se acuerda aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación para la ejecución del proyecto de obra de instalación de línea eléctrica aérea y subterránea de media tensión a 20 Kv simple circuito y centro de transformación prefabricado de superficie para nuevo suministro a la ciudad romana de Clunia, con un presupuesto base de licitación de 289.091,28 euros, IVA incluido, aprobación del gasto y apertura del procedimiento de adjudicación.

EDUCACIÓN Y CULTURA. –

5. – Se acuerda resolver definitivamente la convocatoria pública de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos, por importe total de 270.000 euros.

6. – Se acuerda resolver definitivamente la convocatoria pública de subvenciones para la financiación de proyectos culturales específicos y singulares, desarrollados por asociaciones culturales burgalesas en el año 2024, y cuya inversión por proyecto cultural supere los 12.000 euros, por importe total de 250.000 euros.

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD. –

7. – Se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, con motivo del XX Cross Internacional de Atapuerca.

PROTOCOLO. –

8. – Se acuerda aprobar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 125 horas), por personal adscrito al Gabinete de Presidencia, durante los meses de julio y agosto de 2024.



ASUNTOS DE PROTOCOLO. –

9. – No se presentaron.

ASUNTOS DE URGENCIA. –

10. – No se formularon.

DOCUMENTOS RECIBIDOS. –

11. – Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

En Burgos, a 2 de diciembre de 2024.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 13 de septiembre de 2024

1. – Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de agosto de 2024.

PRESIDENCIA. –

2. – Debate sobre el estado de la provincia de Burgos, ordenado conforme al régimen previsto en el nuevo reglamento orgánico.

En Burgos, a 2 de diciembre de 2024.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 27 de septiembre de 2024

1. – Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 13 de septiembre de 2024.

PRESIDENCIA. –

2. – Quedar enterada de los convenios de colaboración suscritos últimamente con:

– Las Religiosas Adoratrices de Burgos, para el programa de atención integral a mujeres en contextos de prostitución y/o víctimas de trata - Programa Betania (prórroga 2024).

– La Fundación Aspanias Burgos, para la ocupación de plazas y atención de usuarios procedentes del Complejo Asistencial «San Salvador» de Oña (prórroga 2024).

– Cáritas Diocesana de Burgos, para el desarrollo de actuaciones de carácter social en colaboración con los CEAS de la provincia (prórroga 2024).

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE. –

3. – Se acuerda informar favorablemente la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, clase 3.^a, formada por los municipios de Gumiel de Izán y Fuentelcésped.

4. – Se acuerda aprobar el expediente de agrupación voluntaria para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, clase 3.^a, de los Ayuntamientos de Santo Domingo de Silos, Ciruelos de Cervera y Fuentelcésped, así como los estatutos por los que ha de regirse dicha agrupación, condicionada a la previa disolución de la agrupación constituida hasta la fecha por los Ayuntamientos de Gumiel de Izán y Fuentelcésped y a la resolución del expediente de clasificación del puesto resultante.

5. – Se acuerda informar favorablemente la modificación de los estatutos de la Mancomunidad «Ribera del Duero-Comarca de Roa», de carácter no sustancial, consistente en suprimir los fines estatutarios que figuran en los apartados d), e) y f) del artículo 3 de los estatutos vigentes.

6. – Se retira del orden del día el asunto relativo a la modificación del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión celebrada el 30 de agosto de 2024, sobre disolución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría de los Ayuntamientos de Jurisdicción de San Zadornil, Berberana y Junta de Villalba de Losa, así como la constitución de la agrupación de las Entidades Locales de



Berberana y Jurisdicción de San Zadornil para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría y la exención al Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa de la obligación de mantenimiento de la plaza de Secretaría y acumular a funcionario de habilitación de carácter nacional dichas funciones.

7. – Dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta del expediente tramitado por el Ayuntamiento de Arija para la enajenación, mediante subasta, de dos parcelas urbanas sitas en la calle Acebo, n.º 4 y 6 de la localidad.

8. – Dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta del expediente tramitado por el Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos, para la enajenación, mediante concurso, de dos parcelas rústicas sitas en el polígono 506, paraje La Parba de la localidad.

HACIENDA. –

9. – Se acuerda aprobar la cuenta general ejercicio 2023.

10. – Se acuerda conceder al Ayuntamiento de Pradoluengo un préstamo por importe de 200.000 euros, para financiar «obras incluidas en el PPC 2023-2024 y 2025, JCyL 2023 y 2024 y programa DUS 5000».

11. – Se acuerda aceptar la delegación conferida por la Junta Vecinal de La Nuez de Abajo, para la recaudación de la tasa de suministro de agua y la recaudación ejecutiva de las deudas impagadas en periodo voluntario cuyo vencimiento no sea periódico, tributarias y no tributarias. Y aceptar la revocación de las funciones de recaudación de la tasa de suministro de agua, acordada por las siguientes Juntas Vecinales: Baranda de Montija, Edesa y Gayangos.

12. – Quedar enterada de la resolución n.º 2024008453, de fecha 13 de septiembre de 2024, por la que se aprueban las líneas fundamentales del presupuesto 2025.

13. – Quedar enterada del periodo medio de pago correspondiente al mes de julio de 2024.

14. – Quedar enterada del periodo medio de pago correspondiente al mes de agosto de 2024.

15. – Quedar enterada del acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2024, de aprobación del expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 9/2024 de la Diputación Provincial de Burgos, por importe total de 71.345,51 euros.

PERSONAL. –

16. – Se acuerda desestimar la alegación presentada por D. Aurelio González Pérez, en representación de Comisiones Obreras, contra el acuerdo del Pleno de fecha 28 de junio de 2024, de aprobación inicial del expediente de modificación de la relación de puestos de trabajo en relación a la forma de provisión del puesto de vicesecretario y aprobar definitivamente dicha modificación puntual consistente en la determinación del concurso como sistema de provisión de citado puesto de trabajo.



PROPOSICIONES. –

17. – Se acuerda aprobar la proposición presentada por la portavoz del Grupo Socialista, para instar a la Junta de Castilla y León a iniciar de manera inmediata los trámites necesarios para la implantación del Grado de Medicina en la ciudad de Burgos, aceptando la enmienda propuesta por la portavoz del Grupo Popular.

18. – Se acuerda aprobar la proposición presentada por el portavoz del Grupo VOX, en relación al fomento del mecenazgo cultural en la provincia de Burgos, aceptando la modificación propuesta por la portavoz del Grupo Popular.

19. – Se acuerda aprobar la proposición presentada por la portavoz del Grupo Popular, en defensa de un sistema de financiación justo y solidario entre las comunidades y ciudades autónomas.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. –

20. – Quedar enterada de los decretos dictados por la Presidencia, desde la convocatoria de la última sesión ordinaria, celebrada el día 30 de agosto de 2024.

ASUNTOS DE URGENCIA. –

21. – No se presentaron.

En Burgos, a 2 de diciembre de 2024.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 27 de septiembre de 2024

1. – Se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 13 de septiembre de 2024.

ACCIÓN SOCIAL. –

2. – Se acuerda aprobar la prórroga del convenio de colaboración suscrito entre la Diputación Provincial de Burgos y la Asociación Parkinson Burgos, para el proyecto «Parkinson rural – Burgos», 2024, cuya aportación provincial asciende a la cantidad de 25.000 euros.

3. – Se acuerda aceptar la renuncia al «Programa Crecemos» 2024, presentada por el Ayuntamiento de Castrillo del Val, con efectos de 1 de septiembre de 2024.

4. – Se acuerda aceptar la renuncia al «Programa Crecemos» 2024, presentada por el Ayuntamiento de Pradoluengo, con efectos 1 de septiembre de 2024.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE. –

5. – Se acuerda aprobar la realización de servicios extraordinarios correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 3 horas), por fontanero, en las residencias de ancianos de Fuentes Blancas, durante el mes de agosto de 2024.

HACIENDA. –

6. – Se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos número 10/2024 de la Diputación Provincial, por importe total de 63.050,39 euros.

7. – Se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos número 5/2024 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, por importe total de 21.936,08 euros.

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD. –

8. – Se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo, con motivo del desarrollo de las actividades deportivas: juegos escolares 2024/2025 y XLV trofeo de fútbol (2024/2025) y superfinal fútbol aficionado.

PLANES PROVINCIALES, VÍAS Y OBRAS. –

9. – Se acuerda aprobar las bases de la convocatoria anticipada para la concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial para municipios de la provincia de



Burgos con población inferior o igual a 1.000 habitantes, anualidad 2024, condicionando esta convocatoria a la consignación de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto de esta Diputación Provincial para la anualidad 2025, por un importe de 2.049.087,47 euros.

10. – Se acuerda conceder al Ayuntamiento de Gumiel de Mercado una subvención nominativa por importe de 14.089,30 euros, para la realización de las obras de «hundimientos carretera provincial».

11. – Se acuerda conceder al Ayuntamiento de Linares de la Vid una subvención nominativa por importe de 21.000 euros, para la realización de las obras de «renovación grupo presión para abastecimiento».

12. – Se acuerda conceder a la Entidad Local de Jurisdicción de San Zadornil una subvención nominativa por importe de 40.000 euros, para la realización de las obras de «arreglo fachada casa consistorial».

13. – Se acuerda conceder a la Entidad Local de Busto de Bureba una subvención nominativa por importe de 3.871 euros, para «plaga termitas».

14. – Se acuerda conceder a la Entidad Local de Contreras una subvención nominativa por importe de 17.563 euros, para la realización de obras «cambio red de abastecimiento».

15. – Se acuerda conceder a la Entidad Local de Hacinas una subvención nominativa por importe de 16.481 euros, para la realización de obras de «renovación captación de agua».

16. – Quedar enterada del decreto número 2024007624 de fecha 21 de agosto de 2024, de pérdida de derecho al cobro de subvenciones del Fondo de Cohesión de Castilla y León 2023 del Ayuntamiento de Villayerno Morquillas.

17. – Quedar enterada del decreto número 2024007625 de fecha 21 de agosto de 2024, de pérdida de derecho al cobro de subvenciones del Fondo de Cohesión de Castilla y León 2023 del Ayuntamiento de Gumiel de Mercado.

18. – Quedar enterada del decreto número 2024007626 de fecha 21 de agosto de 2024, de pérdida de derecho al cobro de subvenciones del Fondo de Cohesión de Castilla y León 2023 del Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata.

19. – Se acuerda aprobar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 177 horas), por personal adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de agosto de 2024.

ASUNTOS DE PROTOCOLO. –

20. – No se presentaron.

ASUNTOS DE URGENCIA. –

21. – Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

Contratación y Junta de Compras. –



21.1. – Adjudicar a Repsol Lubricantes y Especialidades, S.A., el contrato de «suministro de un máximo de 900 toneladas de emulsión asfáltica C60B3 para el Servicio de Vías y Obras de la Excm. Diputación Provincial de Burgos. Año 2024-2026», siendo el precio unitario ofertado de 450,02 euros/tonelada, IVA excluido, alcanzando el importe total máximo del contrato la cantidad de 490.068 euros, IVA incluido.

21.2. – Adjudicar los dos lotes que integran el contrato para la «prestación del servicio de defensa en juicio de la Diputación Provincial de Burgos, su Organismo Autónomo Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud de Burgos (I.D.J.) y las entidades locales de la provincia que tengan o suscriban un convenio para la asistencia jurídica, en el orden jurisdiccional social, contencioso-administrativo, penal y civil», a favor del licitador Calixto Escariz, S.L.U., conforme a los siguientes importes:

A. Primera instancia en vía contencioso-administrativa, laboral, civil, penal:

– Precio unitario ofertado	372,40 euros.	(IVA excluido)
– Importe IVA (21%)	78,20 euros.	
– Precio unitario total	450,60 euros.	

B. Recursos de suplicación, apelación, reposición, queja, revisión, etc.:

– Precio unitario ofertado	245,00 euros.	(IVA excluido)
– Importe IVA (21%)	51,45 euros.	
– Precio unitario total	296,45 euros.	

C. Recurso de casación:

– Precio unitario ofertado	490,00 euros.	(IVA excluido)
– Importe IVA (21%)	102,90 euros.	
– Precio unitario total	592,90 euros.	

FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL. –

21.3. – Resolver la convocatoria correspondiente al Plan I Empleo 2024, en régimen de concurrencia competitiva, y financiadas íntegramente por la Diputación Provincial de Burgos, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas inscritas en el Servicio Público de Empleo, para la realización de obras y servicios de interés general y social, por importe total de 1.748.850 euros.

21.4. – Resolver la convocatoria correspondiente al Plan II Discapacitados 2024, en régimen de concurrencia competitiva y financiadas íntegramente por la Diputación Provincial de Burgos, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas con discapacidad que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo, para la realización de obras y servicios de interés general y social.



AGRICULTURA Y GANADERÍA. –

21.5. – Resolver la convocatoria de subvenciones a entidades locales, para la construcción de cercados y abrevaderos para el ganado en montes de las entidades, año 2024/2025, por importe total de 600.000 euros.

DOCUMENTOS RECIBIDOS. –

22. – Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

En Burgos, a 2 de diciembre de 2024.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCOCERO DE MOLA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número dos del ejercicio de 2024*

El expediente 2/2024 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Alcocero de Mola para el ejercicio 2024, queda aprobado definitivamente con fecha 26 de noviembre de 2024, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.500,00
3.	Gastos financieros	150,00
6.	Inversiones reales	67.237,87
	Total aumentos	71.887,87

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	58.311,99
8.	Activos financieros	13.575,88
	Total aumentos	71.887,87

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Alcocero de Mola, a 26 de noviembre de 2024.

El alcalde-presidente,
Juan Bautista Sagredo Arce



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCOCERO DE MOLA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Alcocero de Mola para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	16.638,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	49.365,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	2.650,00
6.	Inversiones reales	63.130,00
	Total presupuesto	131.983,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	12.140,00
2.	Impuestos indirectos	50,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.430,00
4.	Transferencias corrientes	22.135,00
5.	Ingresos patrimoniales	44.310,00
7.	Transferencias de capital	49.918,00
	Total presupuesto	131.983,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Alcocero de Mola. –

Funcionario: Secretaría-intervención agrupada.

Personal laboral temporal: 1 auxiliar de jardinería.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Alcocero de Mola, a 26 de noviembre de 2024.

El alcalde-presidente,
Juan Bautista Sagredo Arce



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Aprobado inicialmente en sesión de Pleno de este ayuntamiento, de fecha 14 de noviembre de 2024, expediente 205/2024, el presupuesto general y bases de ejecución para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 26 de noviembre de 2024.

El alcalde,
Gerardo Bilbao León



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2024 del ejercicio 2024*

El expediente 1/2024 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Busto de Bureba para el ejercicio 2024, queda aprobado definitivamente con fecha 18 de septiembre de 2024, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos:

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.347,97
6.	Inversiones reales	27.000,00
9.	Pasivos financieros	100,00
	Total aumentos	44.447,97

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
5.	Ingresos patrimoniales	9.241,97
7.	Transferencias de capital	35.106,00
8.	Activos financieros	100,00
	Total aumentos	44.447,97

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Busto de Bureba, a 25 de noviembre de 2024.

El alcalde-presidente,
Julio Ruiz Capillas España



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 2/2024 del ejercicio 2024*

El expediente 2/2024 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Busto de Bureba para el ejercicio 2024, queda aprobado definitivamente con fecha 18 de septiembre de 2024, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos:

El presupuesto de gastos ha sido disminuido de la siguiente forma:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-42.665,00
	Total disminuciones	-42.665,00

DISMINUCIONES DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	-42.665,00
	Total disminuciones	-42.665,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Busto de Bureba, a 26 de noviembre de 2024.

El alcalde-presidente,
Julio Ruiz Capillas España



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Por resolución de Alcaldía de este ayuntamiento de fecha 23 de noviembre de 2024, número 187, ha sido cesada en el cargo de primer teniente de alcalde, la concejala doña Marta García García y nombrado nuevo primer teniente de alcalde el concejal don José M.^a Calvo Cabezón.

Todo ello por la pérdida de confianza y falta de apoyo, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Carcedo de Burgos, a 26 de noviembre de 2024.

El alcalde,
Eloy de la Fuente Lara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUBILLO DEL CAMPO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número dos para el ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente dos de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cubillo del Campo para el ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Cubillo del Campo, a 26 de noviembre de 2024.

El alcalde,
Benjamín Alzaga Navarro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUBILLO DEL CAMPO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cubillo del Campo para el ejercicio 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 368.997,34 euros y el estado de ingresos a 368.997,34 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cubillo del Campo, a 26 de noviembre de 2024.

El alcalde,
Benjamín Alzaga Navarro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUBILLO DEL CAMPO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta entidad expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio y saneamiento, el Pleno del ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2024, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cubillo del Campo, 26 de noviembre de 2024.

El alcalde,
Benjamín Alzaga Navarro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUBILLO DEL CAMPO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta entidad expediente de aprobación de la ordenanza reguladora del tráfico en casco urbano, el Pleno del ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2024, acordó la aprobación provisional de la referida ordenanza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cubillo del Campo, 26 de noviembre de 2024.

El alcalde,
Benjamín Alzaga Navarro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE MERCADO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 3 del ejercicio 2024

El expediente 3 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Gumiel de Mercado para el ejercicio 2024, queda aprobado definitivamente con fecha 26 de noviembre de 2024, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	25.000,00
	Total aumentos	25.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-25.000,00
	Total aumentos	-25.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Gumiel de Mercado, a 26 de noviembre de 2024.

El alcalde-presidente,
Pedro Gómez Marino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE LA CANTERA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera para el ejercicio 2025, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Hontoria de la Cantera, a 25 de noviembre de 2024.

El alcalde-presidente,
Félix Vicario Lara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE ARRIBA

Aprobación definitiva tasa suministro agua

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno provisional del Ayuntamiento de Huerta de Arriba, celebrado el día 4 de octubre de 2024, sobre la aprobación de la ordenanza fiscal de la tasa de suministro de agua, cuyo texto se hace público, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

TÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133. 2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este ayuntamiento establece la «Tasa por suministro de agua a domicilio», que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 e la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. – Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten al ayuntamiento.

Artículo 3. – Sujetos pasivos.

1. – Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2. – Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. – Responsables

1. – Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. – Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señale el artículo 40 de la Ley General Tributaria.



Artículo 5. – Exenciones.

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de ley.

Artículo 6. – Devengo.

Se devengará la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.

Artículo 7. – Declaración e ingreso.

1. – Los sujetos vendrán obligados a presentar ante el ayuntamiento declaración de alta en la tasa desde el momento en que ésta se devengue.

2. – Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en esta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. – El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado del padrón de la tasa por suministro de agua a domicilio.

4. – En caso de incumplimiento en el pago del recibo, el ayuntamiento se lo comunicará al abonado o propietario deudor para que proceda al pago de la deuda, y podrá suspender temporalmente el suministro de agua. El proceso de corte del suministro se suspenderá inmediatamente tan pronto se produzca el pago.

Artículo 8. – Acometidas.

1. – El suministro de agua a un edificio requiere una instalación integrada por la acometida, la instalación interior general, el contador y la instalación interior particular. Se entiende por ramal de acometida la conducción que enlaza la instalación interior general de la edificación con la red domiciliaria municipal de abastecimiento. La acometida estará constituida por la mencionada conducción y sus llaves de paso, de toma y de registro.

2. – El propietario solicitante del servicio de suministro de agua practicará por su cuenta y cargo la realización de la acometida, con las características que el ayuntamiento determine en cada momento. Cada finca, solar o inmueble tendrá su propio ramal de acometida independiente.

3. – La acometida formará parte de la red domiciliaria municipal y serán conservadas por el ayuntamiento, incluso la llave de paso.

4. – Las instalaciones para usos industriales, agrícolas, ganaderas o para huertos deberán instalar el contador donde comience su propiedad o límite de la finca o solar donde tenga las instalaciones anteriormente mencionadas.

5. – El propietario, en su calidad de abonado del servicio, deberá asegurar el mantenimiento y la conservación de sus instalaciones a partir de la llave de registro, que las componen la instalación general interior, el contador y la instalación general interior. El



contador será instalado por el abonado, de acuerdo con las características que el ayuntamiento determine, y será accesible a los empleados de dicho ayuntamiento.

6. – Cuando las instalaciones del particular incumplan las condiciones necesarias, el ayuntamiento lo comunicará al abonado para que las corrija y fijar un plazo para su modificación. Transcurrido este plazo sin que la anomalía haya sido subsanada, el ayuntamiento podrá interrumpir el suministro de agua hasta que se cumpla las condiciones necesarias para dicho suministro.

Artículo 9. – Infracciones.

1. – Las infracciones se clasifican en muy graves, graves y leves.

2. – Son infracciones muy graves:

a) Provocar, voluntaria o involuntariamente, retornos de agua hacia la red pública con peligro de alterar sus condiciones de potabilidad.

b) Los comportamientos negligentes o maliciosos que provoquen cualquier tipo de contaminación a la red de distribución.

c) La reincidencia en las infracciones graves.

3. – Son infracciones graves:

a) Abusar del suministro concertado, consumiendo caudales desproporcionados con la actividad usual del abonado sin causa justificativa.

b) Utilizar agua para usos industriales, agrícolas, ganaderos o para huertos cuando, por escasez de agua, se requiera su no utilización para esos determinados usos.

c) Suministrar agua a terceras personas, ya sea gratuitamente o a título oneroso.

d) Impedir la entrada al personal del ayuntamiento al lugar donde se encuentren las instalaciones, conexiones o contadores del abonado.

e) Abrir o cerrar la llave de paso situada en la vía pública sin causa justificada, tanto si está precintada como si no.

f) Manipular las instalaciones con el objeto de alterar la medida registrada por los contadores.

g) No atender el requerimiento que el ayuntamiento dirija a los abonados para que reparen los defectos observados en su instalación en el plazo indicado en los requerimientos.

4. – Son infracciones leves:

a) Las descargas no autorizadas de agua en la vía pública, procedentes de la instalación interior particular.

b) La no corrección o arreglo de las fugas detectadas en las instalaciones responsabilidad del abonado.

c) Utilizar agua de las fuentes públicas para usos industriales o comerciales, agrícolas o para huertos.



Artículo 10. – Sanciones.

1. – Las sanciones a imponer son las siguientes:

- a) Multa.
- b) Suspensión temporal, total o parcial del suministro de agua.
- c) Precintado de la acometida en el abastecimiento de agua.

2. – La cuantía de las multas será como mínimo de 30 euros y, como máximo, el permitido por la legislación tributaria, sectorial o local.

3. – La multa a imponer tiene tres grados, que se corresponden con las infracciones leves, graves y muy graves, según los límites siguientes:

- a) Infracciones leves hasta 90 euros, sin perjuicio del máximo establecido en la legislación sectorial.
- b) Infracciones graves hasta 180 euros, sin perjuicio del máximo establecido en la legislación sectorial.
- c) Infracciones muy graves hasta 300 euros, sin perjuicio del máximo establecido en la legislación sectorial.

4. – Las infracciones graves o muy graves pueden llevar, a parte de la multa, la suspensión temporal del suministro y/o el precintado de la acometida en el abastecimiento de agua.

5. – El alcalde o persona en quién delegue es el órgano competente para sancionar las infracciones en esta ordenanza.

TÍTULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 11. – Cuota tributaria y tarifas.

1. – La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 360,00 euros, por vivienda, local y/o finca.

2. – La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas (anualmente):

Tarifa 1. Uso doméstico.

Hasta 100 m³: 17,00 euros.

De 101 a 180 m³: 0,20 euros/m³.

De 181 a 300 m³: 0,30 euros/m³.

Más de 301 m³: 0,60 euros/m³.

Tarifa 2. Uso en actividades económicas, excepto explotaciones ganaderas, las mismas que en uso doméstico.

Tarifa 3. Uso en explotaciones ganaderas, huertos, las mismas tarifas que en los dos apartados anteriores.



DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del ayuntamiento en sesión de fecha 4 de octubre de 2024, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará aplicarse a partir del día 1 de enero de 2025 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la LHL.

En Huerta de Arriba, a 26 de noviembre de 2024.

El alcalde,
Ángel Fernández García.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA VID DE BUREBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de La Vid de Bureba para el ejercicio 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 134.348,92 euros y el estado de ingresos 134.348,92 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En La Vid de Bureba, a 26 de noviembre de 2024.

El alcalde,
Francisco Hermosilla Hermosilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Resolución de Alcaldía de fecha 4 de noviembre y 28 de noviembre de 2024 del Ayuntamiento de Medina de Pomar por la que, concluido el procedimiento de estabilización, se proponen los nombramientos de las siguientes personas, para cubrir distintas plazas de los grupos A1 y A2 del Ayuntamiento de Medina de Pomar.

Primero. – Concluida la fase de valoración de los méritos para la selección de las distintas plazas de estabilización del Ayuntamiento de Medina de Pomar (Burgos) de los grupos A1 y A2, y a la vista del acta del tribunal de selección, se proponen los siguientes nombramientos:

1. – RESPONSABLE DE SERVICIOS MUNICIPALES (1 PLAZA)

	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1	JUAN RUIZ CUEVAS RUIZ	***4847**	47,00

2. – ARQUITECTO (1 PLAZA)

	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1	AMANDO GUTIÉRREZ MALDONADO	***2184**	100

De conformidad con la base 9.^a de la convocatoria, se concede un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este ayuntamiento, para aportar al ayuntamiento los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (anexo II).

Segundo. – El proceso de estabilización de la plaza de técnico de Medio Ambiente se encuentra suspendido hasta la resolución de los recursos de alzada presentados.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Burgos, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

En Medina de Pomar, a 28 de noviembre de 2024.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA CARMELO ALONSO BERNAOLA

Resolución de Alcaldía de fecha 4 de septiembre y de 28 de noviembre de 2024 de la Escuela de Música Carmelo Alonso Bernaola por la que, concluido el procedimiento de estabilización, se proponen los nombramientos de las siguientes personas, para cubrir distintas plazas de la Escuela de Música Carmelo Alonso Bernaola.

Primero. – Concluida la fase de valoración de los méritos para la selección de las distintas plazas de estabilización de la Escuela de Música Carmelo Alonso Bernaola del grupo A2, y a la vista del acta del tribunal de selección, se proponen los siguientes nombramiento:

1. – PROFESOR- DIRECTOR (1 PLAZA)

	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1	MARIANO PILAR SOBEJANO	***2550**	100

2. – PROFESOR- SECRETARIO (1 PLAZA)

	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1	MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PÉREZ	***0616**	100

3. – PROFESOR- DIRECTOR BANDA (1 PLAZA)

	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1	CARLOS RASINES SEDANO	***9738**	100

4. – PROFESOR FLAUTA Y PIANO (1 PLAZA)

	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1	LAURA HERMOSO MARTÍNEZ	***7836**	100

5.- PROFESOR PIANO (1 PLAZA)

	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1	MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PÉREZ	***0616**	100

6. – PROFESOR PERCUSIÓN (1 PLAZA)

	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1	RAÚL RASINES SEDANO	***9738**	100



7. – PROFESOR VIOLÍN (1 PLAZA)

	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1	JOSÉ IGNACIO ELVIRA PARILLA	***3934**	64,30

8. – PROFESOR SAXOFÓN (1 PLAZA)

	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1	MARÍA VICTORIA GIL GARCÍA	***9111**	72,50

9. – PROFESOR CLARINETE (1 PLAZA)

	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1	MÍRIAM LÓPEZ CEBRIÁN	***0658**	78,10

10. – PROFESOR ACORDEÓN (1 PLAZA)

	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1	JESUS PEÑARANDA PORTILLA	***9919**	63,50

De conformidad con la base 9.ª de la convocatoria, se concede un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este ayuntamiento, para aportar al ayuntamiento los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (anexo II).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Burgos, a su elección, el que corresponda a su domicilio, según proceda, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

En Medina de Pomar, a 28 de noviembre de 2024.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

I.E.S. LA PROVIDENCIA

Resolución de Alcaldía de fecha 4 de septiembre y 28 de noviembre de 2024 del Organismo Autónomo Instituto del I.E.S «La Providencia» por la que, concluido el procedimiento de estabilización, se proponen los nombramientos de las siguientes personas, para cubrir distintas plazas del I.E.S «La Providencia» de Medina de Pomar.

Primero. – Concluida la fase de valoración de los méritos para la selección de las distintas plazas de estabilización del Organismo Autónomo Instituto del I.E.S «La Providencia», y a la vista del acta del tribunal de selección, se proponen los siguientes nombramientos:

1. – PROFESOR DE INFORMÁTICA (5 PLAZAS)

	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1	RAQUEL PEÑA LAZCANO	***7815**	100,00
2	EDURNE ZIORTZA VELADO PADRONES	***5628**	100,00
3	JESÚS MARÍA RASINES FERNÁNDEZ	***2850**	100,00
4	GUILLERMO MARISCAL ZABALLA	***7957**	46,70

2. – PROFESOR DE GEOGRAFÍA E HISTORIA (1 PLAZA)

	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1	MERCEDES ELENA FERNÁNDEZ PEÑA	***2412**	100,00

3. – PROFESOR DE ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (1 PLAZA)

Ante circunstancias sobrevenidas y ante la imposibilidad de nombrar al primero de la lista, se propone al siguiente aspirante que corresponde según el orden de puntuación:

	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1	MARÍA ROSARIO URIARTE ORTEGA	***7094**	44,80

4. – PROFESOR DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (3 PLAZAS)

	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ÁNGEL GÓMEZ GARCÍA	***6734**	100,00
2	VICENTE PEDRO DÍAZ PALACIOS	***0127**	100,00
3	PAÚL BOYANO GALLASTEGUI	***7166**	52,50



5. – PROFESOR DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (1 PLAZA)

	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1	MARÍA AMÉRICA LÓPEZ MARAÑÓN	***9930**	100,00

De conformidad con la base 9ª de la convocatoria, se concede un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este ayuntamiento, para aportar al Ayuntamiento los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (anexo II).

Segundo. – Hasta la resolución de los recursos de alzada queda pendiente la publicación de la una plaza de profesor de formación y orientación laboral y una plaza de geografía e historia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Burgos, a su elección, el que corresponda a su domicilio, según proceda, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

En Medina de Pomar, a 28 de noviembre de 2024.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PAMPLIEGA

Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2025

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamación alguna en el plazo establecido a tal efecto y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este ayuntamiento para el ejercicio 2025, resumido por capítulos.

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Impuestos directos	93.500,00
2.	Impuestos indirectos	8.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	72.600,00
4.	Transferencias corrientes	116.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	18.700,00
7.	Transferencias de capital	117.000,00
	Total de ingresos	425.800,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Gastos de personal	127.500,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	127.700,00
4.	Transferencias corrientes	44.000,00
6.	Inversiones reales	126.600,00
	Total de gastos	425.800,00

Conforme a lo establecido en el artículo 126 del texto refundido de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal de este ayuntamiento:

Funcionario: secretario-interventor, grupo A. Complemento de destino nivel 26.

Operario de servicios múltiples, nivel 14.

Personal laboral: un peón de jardinería, persona encargada de la limpieza de edificios públicos y del colegio público.

Personal laboral eventual: peón encargado de servicios múltiples.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo



correspondiente de Burgos, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

En Pampliega, a 26 de noviembre de 2024.

El alcalde,
Rodrigo Lafont Madruga



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PERAL DE ARLANZA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Peral de Arlanza para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 301.620,00 euros y el estado de ingresos a 301.620,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Peral de Arlanza, a 2 de diciembre de 2024.

El alcalde,
Ricardo de la Peña García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

Aprobación inicial del presupuesto de 2025

D. Jesús Antonio Marín Hernando, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Quintana del Pidio.

Por acuerdo del Pleno de este ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2024, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio 2025.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Quintana del Pidio, a 27 de noviembre de 2024.

El alcalde,
Jesús Antonio Marín Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOLARANA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Solarana para el ejercicio 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 149.300,00 euros y el estado de ingresos a 149.300,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Solarana, a 26 de noviembre de 2024.

La alcaldesa,
Ginebra Angulo Manso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TEJADA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Tejada para el ejercicio 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 129.846,62 euros y el estado de ingresos a 129.846,62 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Tejada, a 15 de noviembre de 2024.

El alcalde,
Jaime Alonso Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANGÓMEZ

Aprobación definitiva

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villangómez por el que se aprueba definitivamente la modificación de varias ordenanzas fiscales. Vista la publicación de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 29 de enero de 2024, y teniendo en cuenta que no ha habido alegación alguna en el periodo de exposición al público, se aprueba definitivamente dicha modificación en los siguientes términos:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL ICIO

«Cuota tributaria. –

Artículo 7. – La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravámenes:

– Hasta 25.000,00 euros, está exento al aplicarse la tasa por actuaciones urbanísticas, según ordenanza publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 2/2016, de 5 de enero.

– De 25.000,01 euros a 1.000.000,00 euros, el tipo es del 1%.

– De 1.000.000,01 euros a 2.000.000,00 euros, el tipo es del 2%.

– De 2.000.000,01 euros a 3.000.000,00 euros, el tipo es del 3%.

– De 3.000.000,01 euros en adelante, el tipo es del 4%».

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

«*Artículo 9.* – *Cuotas tributarias y tarifas:*

9.1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 361,00 euros por vivienda o local.

9.2. La cuota tributaria a exigir, anualmente, por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando una única tarifa, independientemente de uso (doméstico, comercial, industrial, especial, suntuario...):

Tarifa. –

– Mínimo: 16,00 euros al año.

– Consumo de 0 a 60 m³: 0,40 euros/m³.

– Consumo de 60 m³ en adelante: 0,60 euros/m³».



Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Villangómez, a 2 de diciembre de 2024.

El alcalde,
Gonzalo Ausín López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AVELLANOSA DEL PÁRAMO

Por acuerdo del Pleno de la Entidad Local Menor de Avellanosa del Páramo adoptado el 19 de noviembre de 2024, se ha aprobado inicialmente el «proyecto técnico de sustitución de la red de distribución del abastecimiento de agua potable en Avellanosa del Páramo», redactado por ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier Ramos García. Expediente 14/2024.

El mismo se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales (de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas) y se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, si así lo precisan, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad local (<https://elmavellanosadelparamo.sedelectronica.es/info.0>). En caso de no presentarse alegaciones se entenderá definitivamente aprobado, sin más trámite.

Lo que les comunico para su conocimiento y efectos.

En Santibáñez Zarzaguda, a 19 de noviembre de 2024.

El alcalde,
Crescencio Marcos Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE SAN FELICES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Barrio de San Felices para el ejercicio 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 14.150,00 euros y el estado de ingresos a 14.150,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Barrio de San Felices, a 25 de noviembre de 2024.

El alcalde,
Antonio Peña Camaleño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CANIEGO DE MENA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2024/MOD/002 del ejercicio de 2024

El expediente 2024/MOD/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Caniego de Mena para el ejercicio de 2024, queda aprobado definitivamente con fecha 18 de noviembre de 2024, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	300,00
6.	Inversiones reales	4.498,78
	Total aumentos	4.798,78

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	4.798,78
	Total aumentos	4.798,78

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Caniego de Mena, a 26 de noviembre de 2024.

El alcalde-presidente,
Martín Llano Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FRESNEDO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2024/MOD/002 del ejercicio de 2024

El expediente 2024/MOD/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Fresnedo para el ejercicio de 2024, queda aprobado definitivamente con fecha 22 de noviembre de 2024, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	11.918,50
	Total aumentos	11.918,50

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	11.918,50
	Total aumentos	11.918,50

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fresnedo, a 25 de noviembre de 2024.

El alcalde-presidente,
Juan Jesús Pereda Villodas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GREDILLA LA POLERA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Gredilla la Polera para el ejercicio 2025, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Gredilla la Polera, la Merindad de Río Ubierna, a 2 de diciembre de 2024.

El alcalde pedáneo,
Óscar Villalaín Villalaín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HORMAZUELA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Hormazuela para el ejercicio 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 32.800,00 euros y el estado de ingresos a 32.800,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Hormazuela, a 25 de noviembre de 2024.

El alcalde pedáneo,
Jesús María Curiel Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LARA DE LOS INFANTES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Lara de los Infantes para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 34.667,00 euros y el estado de ingresos a 34.667,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Lara de los Infantes, a 9 de noviembre de 2024.

El alcalde pedáneo,
Ricardo Mazagatos García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS CELADAS

Por acuerdo del Pleno de la Entidad Local Menor Las Celadas adoptado el 22 de noviembre de 2024, se ha aprobado inicialmente el «proyecto técnico de ejecución de zona recreativa con pistas polideportivas y juegos biosaludables en Las Celadas», redactado por la graduada en Ingeniería en Obras Públicas, doña Basilia González González. Expediente 8/2024.

El mismo se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales (de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas) y se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, si así lo precisan, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad local (<https://elmlascaladas.sedelectronica.es/info.0>). En caso de no presentarse alegaciones se entenderá definitivamente aprobado, sin más trámite.

Lo que les comunico para su conocimiento y efectos.

En Valle de Santibáñez, a 22 de noviembre de 2024.

El alcalde,
Pablo de Juan Pérez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOMA DE MONTIJA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2022 para el ejercicio de 2022*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2022 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Loma para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Loma de Montija, a 25 de noviembre de 2024.

El alcalde-presidente,
José Antonio Vivanco Chaves



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOMA DE MONTIJA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Loma para el ejercicio de 2024, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Loma de Montija, a 25 de noviembre de 2024.

El alcalde-presidente,
José Antonio Vivanco Chaves



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEREX DE LOSA

Aprobación definitiva

La Junta Administrativa de Perex, en sesión ordinaria celebrada el 2 de octubre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 1.950,00 euros, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 14 de octubre de 2024 y transcurridos quince días hábiles sin que se presentaran alegaciones, se encuentra aprobada definitivamente la presente modificación con el siguiente resumen:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicaciones presupuestarias</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>		
3380	2200	Actividades culturales y deportivas	1.950,00
Total gastos			1.950,00

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

<i>Económica Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870		
Total ingresos		1.950,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Perex, a 25 de noviembre de 2024.

La alcaldesa,
Evangelina García Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA MONTECABEZAS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2024/MOD/002 para el ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente 2024/MOD/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Quintanilla Montecabezas para el ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido dicho plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Quintanilla Montecabezas, a 29 de noviembre de 2024.

El alcalde-presidente,
Juan José Góngora Camacho



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TURRIENTES

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de Pleno de esta junta vecinal, de fecha 27 de noviembre de 2024, el presupuesto general para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Turrientes, a 22 de noviembre de 2024.

El alcalde pedáneo,
Eduardo López Marina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE UBIERNA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 3/2024 del ejercicio de 2024

El expediente 3/2024 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Ubierna para el ejercicio 2024, queda aprobado definitivamente con fecha 26 de noviembre de 2024, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.600,00
	Total aumentos	4.600,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-4.600,00
	Total disminuciones	-4.600,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ubierna, Merindad de Río Ubierna, a 26 de noviembre de 2024.

El alcalde pedáneo,
Rubén Pérez Lázaro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villanueva de Mena para el ejercicio 2025, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villanueva de Mena, a 26 de noviembre de 2024.

El presidente,
Joaquín Pérez Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLOREJO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2024 del ejercicio de 2024

El expediente 1/2024 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Villorejo para el ejercicio 2024, queda aprobado definitivamente con fecha 21 de noviembre, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.242,03
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	11.558,30
	Total aumentos	14.900,33

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	14.900,33
	Total aumentos	14.900,33

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villorejo, a 26 de noviembre de 2024.

El alcalde-presidente,
José Luis Pardo García